

Deloitte.



Reestructuración Empresarial

Programa de Actualización Empresarial Deloitte

Panorama de las Sociedades Anónimas en general

El Estado panameño ha sabido complementar y mejorar a través del tiempo la Ley de Sociedades Anónimas de Panamá mediante la utilización de reglamentos, decretos y demás normas, siempre manteniendo la simplicidad que la caracteriza y asegurando en todo momento la primacía del principio de la autonomía de la voluntad en materia privada.

El principio de la autonomía de la voluntad se materializa en el pacto social de cada sociedad, mediante el cual los accionistas de la sociedad reglamentan cada caso en particular y definen derechos y obligaciones especiales si los hay.



Definición de Sociedad Anónima

La doctrina la define como un tipo de sociedad mercantil cuyo capital está dividido en acciones, en la que sus socios no responden personalmente de las deudas de la sociedad.



Ventajas que ofrece Panamá como Centro Internacional de Servicios que deseen utilizar Sociedades Anónimas panameñas son:

1

El país posee una posición geográfica privilegiada, así como una excelente red de comunicaciones con el resto del mundo.

2

Existe un sistema bancario único, que incluye más de 90 bancos con oficinas en Panamá, entre ellos los más grandes y prestigiosos del mundo, fundamentados en leyes estrictas de secreto bancario.

3

No existen controles cambiarios y hay completa libertad para la transferencia de fondos.

4

No se necesita de registro o permiso alguno de las autoridades para cualquier transacción que involucre el recibo o transferencia de fondos.

5

No existen impuestos sobre capitales de propiedad de sociedades panameñas (acciones, bonos y otras inversiones).

En materia Fiscal nuestra legislación expresamente excluye de su ámbito de ampliación lo siguiente:

Dirección desde una oficina establecida en Panamá, operaciones que se completan, consuman o efectúan en el exterior.

Ingresos sobre operaciones de comercio marítimo internacional de naves registradas bajo la bandera panameña.

Dividendos o participaciones derivados de ingresos que no hayan sido producidos dentro del territorio de la República de Panamá.

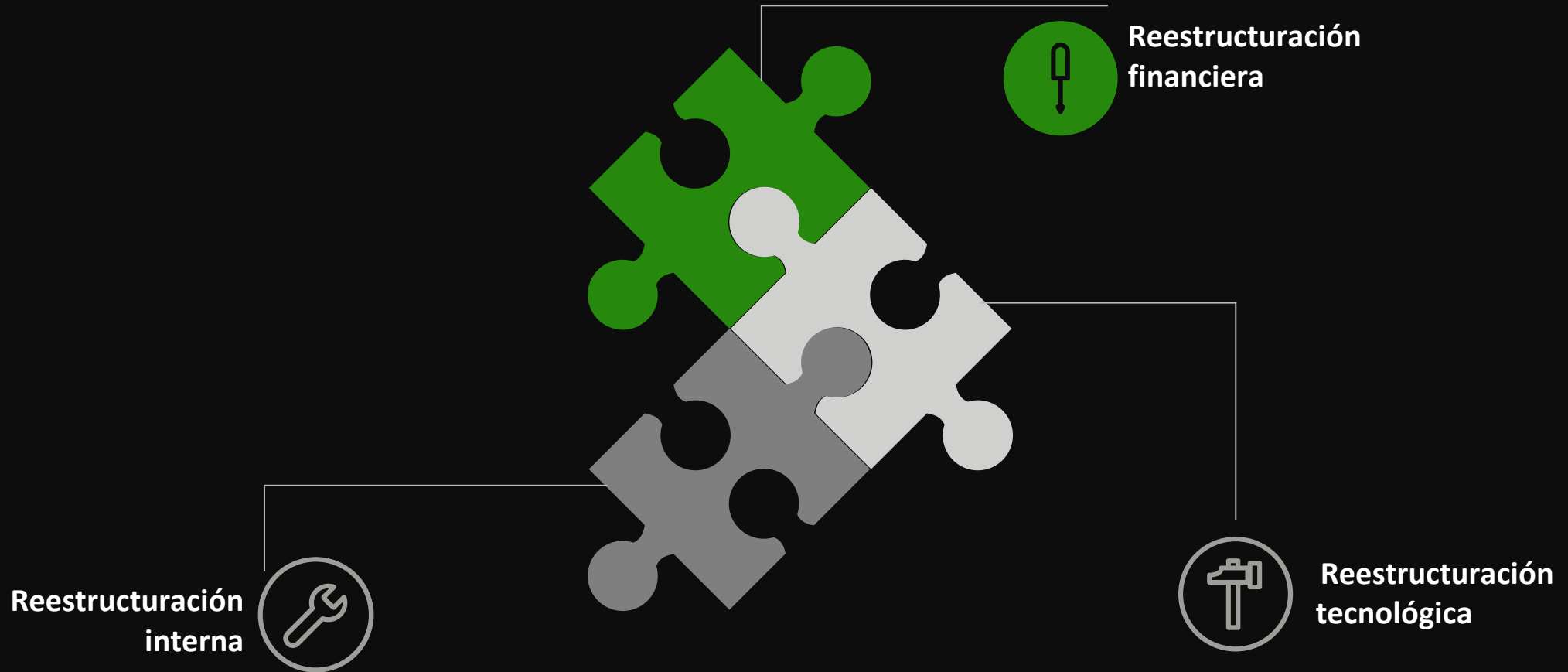
Intereses devengados por dinero mantenido en depósitos a plazo fijo o en cuentas de ahorro.



REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL

Es un proceso que suelen emplear las empresas. A través de la reestructuración, una empresa adopta un nuevo modelo de negocio, el cual es distinto al que presentaba anteriormente.

Tipos de Reestructuración empresarial:



Causas para realizar una reestructuración empresarial

Son muchos los motivos por los que nuestra empresa puede reestructurarse. Ya sea por causas internas o externas, debemos estar muy atentos a los indicadores que muestra nuestra empresa

- **Causas externas:** Económicas, legales, sociológicas, competitivas y tecnológicas.
- **Causas internas:** Equipo, estructura, capacidad de adaptación, confianza, rigidez.



Fases de un proceso de reestructuración



Ventajas y desventajas de la reestructuración empresarial

Las ventajas y desventajas que presenta una reestructuración son:

Ventajas

- Supervivencia de la compañía.
- Competitividad frente a competidores.
- Reducción de costes.
- Optimización de procesos.
- Mayor efectividad en la toma de decisiones.
- Preservación del patrimonio de la compañía.
- Mejora constante del equipo y la compañía.

Desventajas

- Proceso complicado.
- Riesgos asociados a la reestructuración.
- Grandes inversiones de partida.
- Marco legal que podría dificultar el proceso.

TIPOS DE REESTRUCTURACIÓN SOCIETARIA



1. FUSION DE EMPRESAS:

La fusión de sociedades significa una transformación completa de todas las partes implicadas en el proceso. Generalmente realizado entre dos o más sociedades distintas, ese proceso hace que las participantes de una fusión se junten y formen una única sociedad.

En la legislación panameña existen dos conceptos de la llamada fusión

- **Fusión por Integración:** Contemplado en el artículo 71 de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927 sobre Sociedades Anónimas, define la fusión como la consolidación entre dos o más sociedades para constituir una sola sociedad.
- **Fusión por absorción:** contemplado en el Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994, En virtud de este tipo de fusión, una o varias sociedades, denominadas sociedades absorbidas, transmiten a otra sociedad ya existente, denominada sociedad absorbente, la totalidad de sus respectivos patrimonios, y se les otorgan a los accionistas de las sociedades absorbidas acciones o títulos representativos del capital social de la sociedad absorbente.

Requisitos para llevar a cabo una fusión:

- El convenio de fusión celebrado por los directores en el cual harán constar los términos y condiciones de la fusión, el modo de efectuarla, la manera de convertir las acciones de cada una de las sociedades constituyentes en acciones de la nueva sociedad, cualesquiera otros detalles y disposiciones lícitas que se estimen convenientes, y cualesquiera otros hechos y circunstancias que sean necesarios de acuerdo con el pacto social o con las disposiciones de la ley.
- El convenio de fusión deberá ser sometido a los accionistas de cada una de las sociedades constituyentes, en una junta convocada especialmente al efecto.
- La aprobación del convenio de fusión deberá constar en un Certificado del Secretario o Subsecretario de cada sociedad, y el convenio de fusión así aprobado y certificado, será otorgado por el Presidente o Vice- Presidente y el Secretario o Subsecretario de cada sociedad constituyente.



Tratamiento fiscal de la fusión

El Decreto Ejecutivo No. 18 de 14 de marzo de 1994 que regula la fusión de sociedades regula los Artículos 1 y 2.

“Artículo 1: Dada la naturaleza jurídica de la fusión de sociedades, los actos, contratos y demás operaciones que resulten necesarios para hacer efectiva la fusión de dos o más sociedades, no estarán sujetos al pago de Impuesto sobre la Renta, del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles, del Impuesto de Dividendos ni del Impuesto Complementario, siempre y cuando la fusión se rija por las siguientes normas:

- Las cuentas por cobrar y las reservas sobre éstas se transferirán a la sociedad subsistente en forma separada y por su valor en libros.
- Las cuentas por cobrar entre las sociedades que forman parte de la fusión, sí las hubiere, se compensarán.
- Las cuentas de inventarios y las de reservas para pérdidas por obsolescencia se transferirán en forma separada y por su valor en libros.





TIPOS DE REESTRUCTURACIÓN SOCIETARIA

2. ESCISIÓN:

La escisión de sociedades en Panamá es una herramienta legal y financiera que permite a las empresas dividirse en dos o más entidades independientes.

Tipos de Escisiones en Panamá:

- **Escisión Total:** La sociedad original se disuelve y su patrimonio se divide entre las nuevas entidades.
- **Escisión Parcial:** La sociedad original continúa existiendo, pero transfiere parte de su patrimonio a una o varias nuevas entidades.



Beneficios de la Escisión

La escisión de sociedades ofrece varios beneficios, entre los que se incluyen

- **Optimización de recursos**
- **Especialización.**
- **Flexibilidad Financiera**
- **Reducción de riesgos**

Procedimiento Legal en Panamá

El proceso de escisión en Panamá está regulado por el Código de Comercio y la Ley de Sociedades Anónimas. Los pasos principales incluyen:

Aprobación de la Escisión

La decisión debe ser aprobada por la junta de accionistas de la sociedad escidente.

Elaboración del Proyecto de Escisión

Se debe redactar un proyecto detallado que incluya la distribución de activos y pasivos.

Inscripción en el Registro Público

El proyecto de escisión debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá.

Notificación a Acreedores

Los acreedores de la sociedad escidente deben ser notificados y tienen derecho a oponerse a la escisión.

Formalización de la Escisión

Una vez cumplidos todos los requisitos legales, la escisión se formaliza y las nuevas entidades comienzan a operar.

Dentro de los principales aspectos de esta Ley podemos mencionar los siguientes:

La escisión debe ser aprobada por los socios o accionistas de la sociedad escindida.

La transferencia de activos y pasivos deberán conservar la misma naturaleza y el costo histórico que tenían antes de la escisión en los libros contables.

Para la sociedad beneficiaria de la escisión, igualmente los activos y pasivos recibidos serán afectados contra la cuenta de patrimonio.

El acto de escisión primeramente debe ser notificado a la Dirección General de Ingresos, dentro de los 30 días antes de la fecha en que se pretenda completar la escisión.

05

La sociedad beneficiaria de la escisión será solidariamente responsable frente a los acreedores de la sociedad escindida por el cumplimiento de sus acreencias.

06

La sociedad beneficiaria de la escisión será solidariamente responsable frente a los acreedores de la sociedad escindida por el cumplimiento de sus acreencias.

07

La notificación a terceros, para que puedan hacer valer los derechos que le pudieran corresponder será publicada por tres días en un diario de circulación nacional-



Redomicilio de Sociedades en Panamá

La re-domiciliación de Sociedades y Fundaciones o re-domiciliación corporativa es un proceso que consiste en que las empresas trasladan su domicilio de un lugar a otro, cambiando el país en cuyas leyes se haya registrado al mismo tiempo que conserva la misma identidad jurídica.

A continuación, citamos los artículos del Código de Comercio de Panamá que permiten el re-domicilio de sociedades:

Artículo 11-B: “Una sociedad válidamente constituida bajo una ley extranjera, podrá optar por acogerse a las leyes de la República de Panamá y continuar su existencia al amparo de las mismas, como sociedad panameña, no obstante, lo dispuesto en su legislación de origen”.

Artículo 11-E: “Una sociedad constituida de acuerdo con la ley panameña podrá, según se establezca en la escritura de sociedad o sus reformas, continuar bajo el amparo de las leyes de otro país o jurisdicción siempre y cuando las leyes de ese país o jurisdicción así lo permitan y que la sociedad esté al día en sus obligaciones tributarias en la República de Panamá”





CUMPLIMIENTO

Según la legislación panameña, toda persona jurídica o empresa debe contar con un Representante Legal. Es la persona designada para actuar como imagen de la empresa y representarla en todos los asuntos legales. Por lo tanto, se otorga al Representante Legal facultades legales para tomar determinadas decisiones en nombre de la empresa.

En Panamá, un Representante Legal puede ser extranjero o nacional panameño, sin restricción alguna. Asegúrese de que la persona que designe como su Representante Legal tenga un conocimiento profundo de las leyes locales y las posibles sanciones si la empresa no cumple con sus obligaciones corporativas anuales o mensuales.

¿En qué consiste el Sistema de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) en Panamá?

Panamá ha estado en una constante búsqueda por mejorar su papel como un centro de negocios regional a través de políticas que facilitan las inversiones internacionales. Por esta razón, se estableció en 2007 el Sistema de Sedes de Empresas

Régimen Especial para la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) en Panamá

Como mencionamos anteriormente, la SEM en Panamá ofrece un conjunto único de beneficios para los inversionistas internacionales, creando un ambiente competitivo donde estas corporaciones pueden gestionar sus operaciones en la región de manera eficiente. Las condiciones esenciales que una empresa debe reunir para solicitar su sometimiento al régimen SEM, las encontramos en la definición que la Ley 41 de 24 de agosto de 2007, en su Artículo 3.

Características de las empresas SEM:

Debe realizar sus operaciones desde la República de Panamá

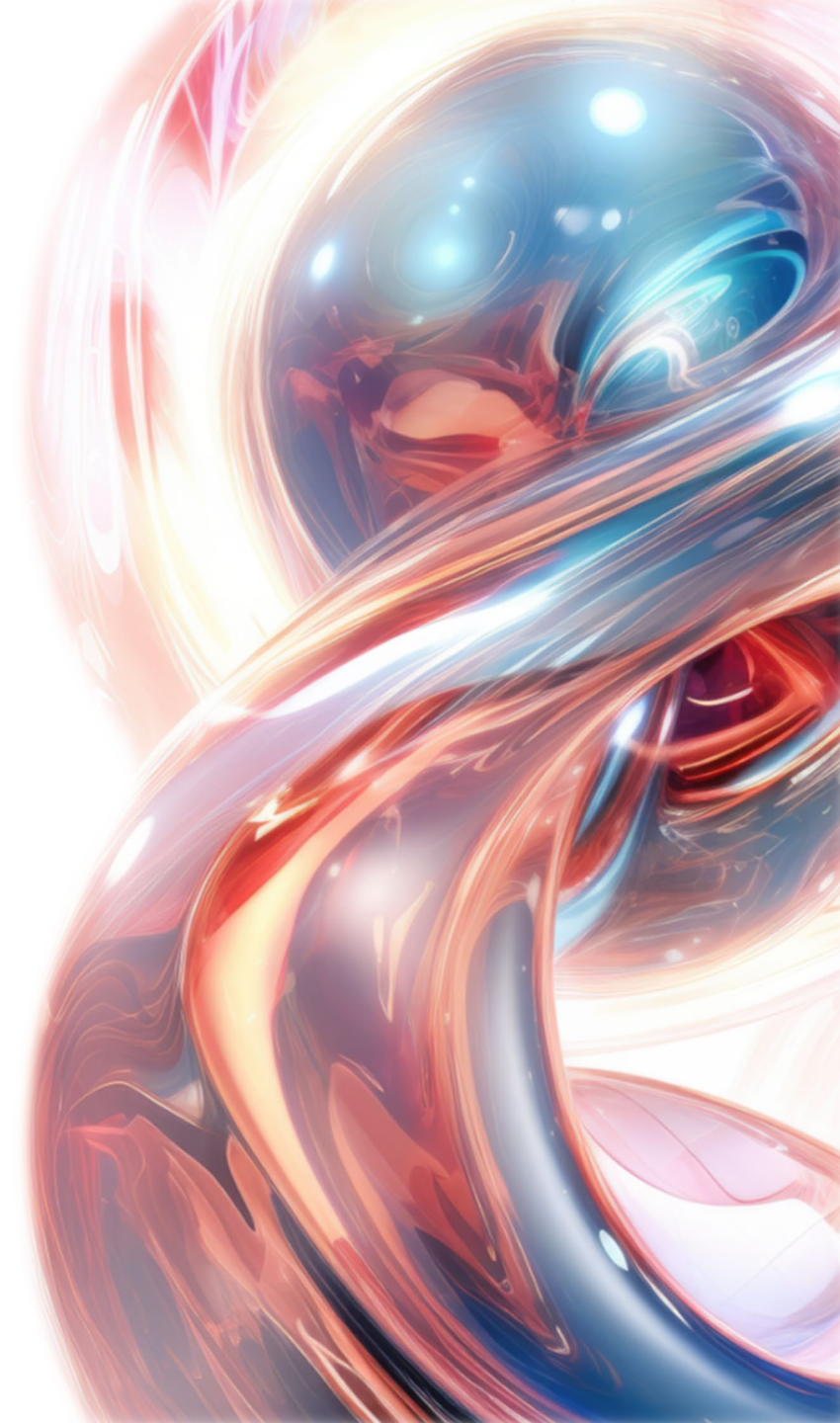
Que dichas operaciones deben ser servicios permitidos por la Normativa SEM, y que en su respectiva sección abordaremos

Que dichos servicios deben ser ofrecidos a (i) su casa matriz, o (ii) a sus subsidiarias, o (iii) a sus filiales, o (iv) a compañías asociadas, o (d) que fije su casa matriz en la República de Panamá

Ser parte de empresas multinacionales con (i) operaciones internacionales, o (ii) operaciones regionales, o (iii) importantes en su país de origen.

Actividades permitidas para empresas SEM

- La dirección y/o la administración para las operaciones en un área geográfica específica o global de una empresa del grupo empresarial.
- La logística y/o el almacenaje de componentes o partes, requeridos para la fabricación o el ensamblaje de productos que manufactura;
- La asistencia técnica a empresas del grupo empresarial o a clientes que hayan adquirido algún producto o servicio de la empresa y, razón por lo cual está obligada a brindarle el servicio de asistencia;
- La gerencia financiera, incluidos los servicios de tesorería, al grupo empresarial.
- La contabilidad del grupo empresarial;
- La elaboración de planos que forman parte de diseños y/o de construcciones, o parte de ellos, que constituyan parte del giro típico de la actividad de negocios de la casa matriz o de cualquier de sus subsidiarias;
- El procesamiento electrónico de cualquier actividad, incluidas las consolidaciones de las operaciones del grupo empresarial. Vale destacar que, este servicio incluye las operaciones de redes;
- Las asesorías, la coordinación y el seguimiento de los lineamientos de mercadeo y publicidad de bienes o servicios producidos por su grupo empresarial.
- El soporte de operaciones e investigación y desarrollo de productos y servicios del grupo empresarial;
- Cualquier otro servicio análogo aprobado previamente por el Consejo de Gabinete mediante resolución motivada.



Ley SEM: Normas para Empresas Multinacionales en Panamá

La Ley SEM establece directrices para las compañías multinacionales que operan en Panamá, incluyendo regulaciones fiscales claves y disposiciones para visas.



Disposiciones para visas

Los empleados extranjeros y sus dependientes (cónyuges, hijos menores de 25 años que estén matriculados en una escuela y padres) que cuenten con una Visa de Personal Permanente SEM pueden trabajar en Panamá por un período de hasta cinco años. Para funciones de corto plazo, como servicios técnicos o de capacitación, las autoridades pueden otorgar una Visa de Personal Temporal por un máximo de tres meses.



Regulaciones fiscales

La ley 57 de 2018, que reforma la Ley 41 anteriormente mencionada, establece una tasa del 5% sobre la renta neta gravable obtenida de los servicios prestados, permitiendo la deducción de los gastos en remuneraciones laborales, aunque el trabajador esté exento del impuesto sobre la renta. Por otro lado, las ganancias o pérdidas provenientes de la venta de acciones o valores están gravadas con un impuesto de ganancias de capital al 2%.



Función de ITBMS en Panamá y Operaciones Multinacionales

El ITBMS es un impuesto al valor agregado que se aplica en la transferencia de bienes y servicios dentro del país. Para las operaciones internacionales, este impuesto tiene implicaciones específicas. Las corporaciones internacionales que tienen una licencia especial, como SEM en Panamá, están exentas de este impuesto por los servicios que brindan a entidades extranjeras, siempre que esos servicios no generen ingresos gravables en Panamá. Sin embargo, estas empresas siguen siendo responsables del ITBMS por las compras locales e importaciones

Razones por las cuales la Zona Libre de Panamá atrae a las Empresas Multinacionales

1

Las empresas que operan en la Zona Libre de Panamá se benefician de importantes exenciones fiscales, incluyendo el impuesto sobre la renta, los aranceles de importación y el impuesto al valor agregado (IVA).

2

La ubicación estratégica de estas Zonas de Libre Comercio, cerca del Canal de Panamá, ofrece una posición logística ventajosa, facilita el acceso a los principales mercados internacionales y mejora la eficiencia comercial.

3

El ambiente empresarial en las zonas francas de Panamá se basa en procedimientos regulatorios simplificados y menos restricciones operativas,

4

Los incentivos económicos y los programas de apoyo a la inversión reducen costos y facilitan las operaciones comerciales.

5

La zona cuenta con una infraestructura avanzada, con modernas instalaciones de logística y almacenamiento.

Proceso y Requisitos para Establecer Sedes Multinacionales bajo el Sistema SEM en Panamá

01

Presentación de la Solicitud SEM en Panamá

02

Verificación del Estatus Multinacional

03

Inversión Inicial Mínima

04

Emisión de Licencia SEM

05

Registro Anual





Beneficios de empresas SEM

En cuanto a los beneficios que gozan las empresas que cuentan con una Licencia SEM, serán divididos según su materia, y que detallamos a continuación:

Fiscal

- (i) Tasa reducida del 5% sobre la renta neta gravable derivada de los servicios prestados;
- (ii) Podrá incluir como deducibles los gastos incurridos en concepto de remuneraciones laborales.
- (iii) Podrá aplicar como crédito fiscal el ISR retenido en el pago por la relacionada local o impuesto análogo en el extranjero.
- (iv) Las operaciones con partes relacionados que son compañías SEM quedarán sujetas al régimen de Precios de Transferencia.
- (v) Exoneración del Impuesto de Transferencia de bienes Muebles y Servicios (el "ITBMS").
- (vi) Exención del pago de dividendo, del impuesto complementario y del impuesto a las sucursales, sin distinción de que sean de fuente local, extranjera o exenta;
- (vii) En cuanto a las ganancias de capital, se calculará el IRS sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija de dos por ciento (2%).
- (viii) La empresa relacionada local que reciba de parte de una Empresa Multinacional para la prestación de Servicios Relacionados con la Manufactura (la empresa "EMMA") servicios, estará obligada a aplicar la tarifa del cinco por ciento (5%) de retención en la fuente sobre la suma facturada y remitida a la empresa con licencia SEM.
- (ix) No están sujetas al uso de equipos fiscales.
- (x) Las empresas SEM no tendrán la obligación de obtener un Aviso de Operación para las prestaciones de los servicios establecidos en la Normativa SEM.

Beneficios de empresas SEM

Laboral

INCENTIVOS PARA EMPLEADOS EJECUTIVOS

(i) Los salarios y otras remuneraciones laborales estarán exentos del ISR y cuotas del seguro social, seguro educativo, no teniendo que afiliarse a la Caja del Seguro Social de Panamá, en la medida que los salarios y remuneraciones laborales sean pagadas, asumidas y reconocidas como gasto de personal en la contabilidad de la empresa SEM.

(ii) Exención del Arancel de Importación por menaje de casa cuando el trabajador se traslada por vez primera a la República de Panamá. La Autoridad Nacional de Aduanas, estableció el monto de veinticinco mil balboas (B/.25,000.00), como máximo para la aplicación de dicha exención.



Beneficios de empresas SEM

Laboral

INCENTIVOS GENERALES

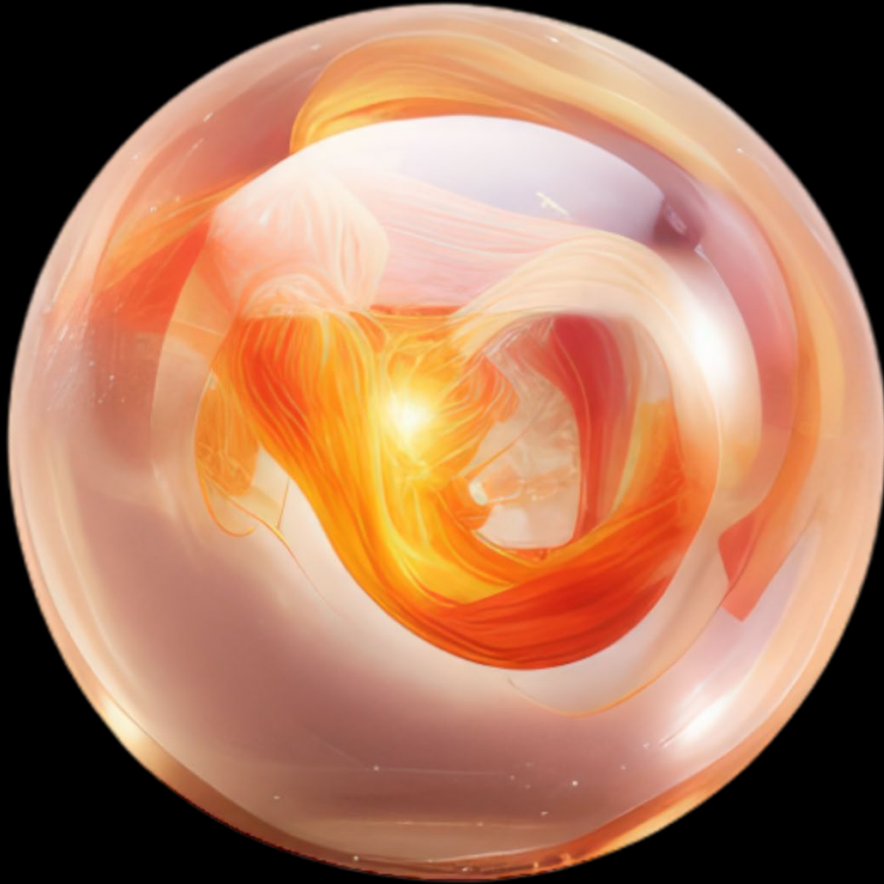
- (i) Las empresas SEM podrán contratar trabajadores extranjeros de confianza para ocupar posiciones de gerentes de niveles altos y medios, o sea que, ejecuten servicios de dirección, fiscalización o representación de la empresa SEM. Ahora bien, dicho personal extranjero deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 17 del Código de Trabajo, en lo referente a empresas cuyas transacciones se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.



Beneficios de empresas SEM

Migratorios

- (i) Visa de Personal Permanente: Se podrá otorgar a los empleados de nivel ejecutivo visas para que permanezcan en el territorio panameño por un periodo de cinco (5) años, renovable cada 5 años indefinidamente.
- (ii) (ii) Visa de Personal Permanente para Dependientes: Visa otorgada a la esposa, esposo, hijos menores de dieciocho (18) años, a hijos menores de veinticinco (25) años que sigan estudiando o los padres del personal SEM y será otorgada por el mismo tiempo que le fue otorgada la Visa al personal SEM.
- (iii) Visa de Personal Temporal: Se podrá otorgar a los empleados de nivel ejecutivo visas para que permanezcan en el territorio panameño por un periodo de tres (3) meses renovables por el mismo tiempo a personal técnico o de entrenamiento.
- (iv) Residencia Definitiva: Establecida para el personal extranjero que trabaje o haya dejado de trabajar para cualquier SEM, una vez transcurrido el término de cinco años, contados a partir de la aprobación de la Visa de Personal Permanente de SEM.
- (v) Permiso de Estadía por el término de seis (6) meses: Todo el personal extranjero que posean Visas de Personal Permanente y Temporal y sus Dependientes de SEM, que cancelen o desistan de dichas categorías migratorias, se le otorgara un permiso de estadía en el territorio nacional por el termino de seis (6) meses calendarios contados a partir de la cancelación o desistimiento de la visa de SEM respectiva.



Detalle de los requisitos necesarios para la solicitud y obtención de una Licencia de Sedes de Empresas Multinacional.

- Pacto Social de la empresa.
- Poder otorgado a abogado idóneo.
- Organigrama de la empresa.
- Los activos de la empresa multinacional.
- Los lugares o las sedes de operación de la empresa multinacional.
- Las actividades u operaciones que realiza la empresa multinacional.
- La cotización de acciones en bolsa de valores locales o extranjera.
- El mínimo de empleados a tiempo completo y los gastos operativos anuales de la empresa multinacional.



Detalle de los requisitos necesarios para la solicitud y obtención de una Licencia de Sedes de Empresas Multinacional.

- Declaración Jurada por el representante de la sociedad solicitante manifestando su deseo de establecerse en la República de Panamá como empresa SEM.
- Estados Financieros Consolidados del Grupo Empresarial.
- Carta de referencia bancaria;
- Certificación emitida por el Tesorero o Secretario de la sociedad solicitante.
- En caso de desear realizar una actividad regulada por el Estado, a través de la Superintendencia de Bancos, Seguros y Reaseguros, Valores u otras entidades reguladoras, se deberá presentar nota de la entidad reguladora expresando su opinión respecto a los servicios a prestar por parte de la empresa solicitante.
- Plan de Responsabilidad Social.
- Presentación en formato “Power Point (PPT)”, conteniendo información general del Grupo Empresarial, sin excederse de ocho (8) diapositivas.



En adición a los requerimientos descritos, la Normativa SEM dispone de condiciones esenciales que deben cumplir las empresas que aspiren a obtener una Licencia SEM, y las cuales son:

Los activos del Grupo Empresarial deben ser iguales o mayores a doscientos millones de balboas (B/.200,000,000.00), o que la empresa solicitante deba prestar servicios a, por lo menos siete (7) filiales, subsidiarias o compañías asociadas.

Un capital mínimo inicial que no deberá ser inferior a dos millones de balboas (B/.2,000,000.00).



Resumen Final

Una empresa sometida al régimen SEM deberá realizar sus operaciones desde la República de Panamá, debiendo ser por servicios solamente permitidos por la Normativa SEM, enunciados ya en su respectiva sección, siendo estos ofrecidos a su casa matriz, o a sus subsidiarias, o a sus filiales, o a compañías asociadas, o que fije su casa matriz en la República de Panamá, y ser parte de empresas multinacionales con operaciones internacionales, u operaciones regionales, o importantes en su país de origen. Las empresas poseedoras de una Licencia SEM, obtendrán una serie de beneficios muy atractivos de índole no solamente fiscal, pero sino también en materia laboral y migratoria, siempre cuando se cumplan con los requisitos necesarios ya mencionadas en el cuerpo de la presenta opinión legal.



Contáctanos



Michelle Martinelli
*Socia Líder de Impuestos
y Legal*
Deloitte Panamá



Juan Pablo Fábrega
*Gerente Senior de Impuestos
y Legal*
Deloitte Panamá





Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/about para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte S-LATAM, S.C.” es la firma miembro de Deloitte y comprende tres Marketplaces: México-Centroamérica, Cono Sur y Región Andina. Involucra varias entidades legalmente separadas e independientes, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.